



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVE DE JULIO, con RUC 20191894228 con domicilio legal Av. España N°111- plaza principal, Distrito Nueve De Julio, Provincia de Concepción y Departamento de Junín, debidamente representado por su alcalde, Señor Cesar Moises Huaccho Alcocer con DNI N°20437478, a la que en adelante se le denominara la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, con RUC 20187806667, con domicilio legal AV. Mariscal Cáceres N° 329 – plaza principal, distrito y provincia de Concepción, Departamento De Junín, debidamente representada por su alcalde Señor Wilson Vidal Escobar, identificado con DNI N° 20047330 la que en adelante se le denomina la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

Cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades.
2. Ley N°27783, ley Bases de la Descentralización.
3. Ley N°27314, ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
4. Acuerdo de Concejo N°134-2023-CM/MPC

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo facilitar el depósito de los Residuos Sólidos procedentes de la jurisdicción del Distrito Nueve de Julio en el Relleno Sanitario Santa Cruz que se encuentra en el CENTRO ECOTURISTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE SANTA CRUZ (CEPASC), ubicado en el sector Alayo, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con la finalidad de contribuir al saneamiento ambiental, desarrollar y mejorar la salud y la calidad de vida de los pobladores que viven en nuestra jurisdicción.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

- a. Permitir el ingreso de los vehículos recolectores de residuos sólidos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** al Relleno Sanitario "Santa Cruz", a fin de que los residuos sólidos de la jurisdicción sean depositados en el Relleno Sanitario, teniendo en cuenta el manejo adecuado para evitar la contaminación ambiental de este ecosistema.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

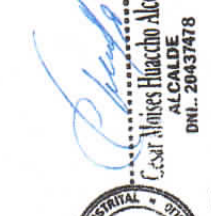




- b. A través de la Gerencia de Ecología y Medio Ambiente coordinará con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que los residuos sólidos procedentes de su jurisdicción sean depositados en el Relleno Sanitario "Santa Cruz" para su disposición final, debiendo **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, cumplir con las disposiciones, procedimientos y normas legales y administrativas establecidas al respecto y de ser necesarias otras disposiciones que corresponda.
- c. Asignar una pila para que se permita la valorización de los residuos sólidos orgánicos de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, la pila de compostaje será de uso exclusivo por la Municipalidad Distrital Nueve de Julio.
- d. La Municipalidad Provincial de Concepción facilitará dos camas de 1 x 10 m, a la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio, a fin de que puedan producir plantas ornamentales o forestales, que será manejado y dado en mantenimiento por parte de la Municipalidad Distrital Nueve de Julio, de la producción que realiza la Municipalidad Distrital el 30% será con fines para campañas de reforestación que se realizara en las zonas periféricas del terreno del CEPASC.
- e. La Municipalidad Provincial de Concepción facilitara de una maquina fumigadora para que se pueda realizar las fumigaciones en las viviendas de Alto Perú y Alayo.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a:

- a. Depositar sus residuos sólidos de su jurisdicción, cumpliendo con los procedimientos y normas que se establezca por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través de la Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.
- b. La disposición de los residuos se realizará en el Relleno Sanitario Santa Cruz CENTRO ECOTURISTICO DE PROTECCION AMBIENTAL DE SANTA CRUZ (CEPASC) y en la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos, siendo los días lunes con RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS, y los días jueves RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES.
- c. Pondrá a disposición maquinaria pesada: volquete de 7m² por 20 H/M, cargador frontal 150 H/M, (incluye operador y combustible a fin de que sean utilizadas en las labores de limpieza pública y en el Relleno Sanitario de Santa Cruz, según la necesidad de la Municipalidad Provincial de Concepción, previa coordinación con el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Distrito de Nueve de Julio, el cumplimiento de uso de la maquinaria deberá cuadrar con dos semanas antes de haber vencido el convenio, el cargador frontal será utilizado previa coordinación los días sábados.
- d. Realizar el recojo de los residuos orgánicos los días lunes y el recojo de residuos no aprovechables los días jueves de su sector e incluyendo la Avenida Oriente perteneciente al Distrito de Nueve de Julio y la Provincia de Concepción.
- e. La Municipalidad Distrital, otorga insumos para la aceleración y descomposición de los residuos orgánicos, valorizadas en un importe de S/.1000.00 soles, del cual debe entregar de forma trimestral: Primer trimestre S/.250.00, segundo trimestre S/.250.00, tercer trimestre S/.250.00 y cuarto trimestres S/.250.00
- f. La Municipalidad Distrital pondrá a disposición de personal obrero donde se debe cumplir 1920 horas de trabajo en el Relleno Sanitario "Santa Cruz"
- g. La Municipalidad Distrital se encargará de disponer de aditivos para la fumigación de las viviendas de Alto Perú y Alayo, del cual esto será para aproximadamente 120 viviendas ya que se dará dos veces al año en coordinación con la Municipalidad Provincial de Concepción.





CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de (01 año desde su suscripción hasta el 19 de octubre del 2024.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de las siguientes estipulaciones.

- Por incumplimiento de cualquier de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIA

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver en un plazo que no excederá de los (15 días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Provincia de Concepción a los 19 días del mes de octubre del año 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar

Lic. Wilson Vidal Escobar
Alcalde

Municipalidad Provincial de Concepción



Cesar Moisés Huaccho Alcocer
ALCALDE
DNI. 20437478

Sr. Cesar Moisés Huaccho Alcocer
Alcalde

Municipalidad Distrital Nueve de Julio



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!